



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: jueves, 19 diciembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-100214-0927-CI	Ordinario	Civil	2019/ 002402	2:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001596-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002403	2:05 pm

Por tanto: Se anula la sentencia de las quince horas y dos minutos del diez de octubre de dos mil dieciocho del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. Devuélvase el expediente a ese Despacho para que dicte un nuevo fallo, como en derecho corresponde.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001338-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002404	2:10 pm

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en todo lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 19 diciembre, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-003470-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002409	2:35 pm

Por tanto: Se acoge la solicitud de aclaración de la parte accionada y se aclara que el recurso interpuesto se devuelve al Juzgado de origen para que este sea remitido y conocido por el Tribunal de Apelaciones y así no causar inconsistencias en los sistemas informáticos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000014-1001-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002410	2:40 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y en su lugar se confirma la sentencia de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000087-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002411	2:45 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia por la parte demandada. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **jueves, 19 diciembre, 2019**

17-000287-0166-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 002412

2:50 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de casación interpuesto por las partes. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000792-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 002413

2:55 pm

Por tanto: Se rechazan de plano la adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-001118-1102-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 002414

3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-001139-1102-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 002415

3:05 pm

Por tanto: Se declaran con lugar los recursos de las demandadas. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge la excepción de falta de derecho interpuesta y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 19 diciembre, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001440-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002416	3:10 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000039-1557-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002417	3:15 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cañas, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000256-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002418	3:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: jueves, 19 diciembre, 2019

18-000331-1303-FA Divorcio Familia 2019/ 002419 3:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000340-1113-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002420	3:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000823-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 002421	3:35 pm

Por tanto: Se rechaza el recurso de apelación adhesiva del Instituto Nacional de las Mujeres, se deniega la solicitud de vista de la parte actora y se continúa con el conocimiento del recurso de casación presentado por esta última.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001075-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002422	3:40 pm

Fecha de Votación: jueves, 19 diciembre, 2019

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se deniega la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda. Se condena al Estado a restituir a la accionante el incentivo de recargo de horario ampliado, a partir del primero de febrero del dos mil dieciséis, mientras mantenga su condición de reubicada. Se le condena a pagar las diferencias salariales derivadas de la supresión de ese plus, así como las acaecidas en aguinaldos y salarios escolares. Las diferencias en vacaciones quedan cubiertas con el reconocimiento corrido de las diferencias salariales. Se condena al vencido a pagar intereses legales sobre las sumas resultantes, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta el efectivo pago, según la tasa básica pasiva reconocida por el Banco Central para las operaciones en moneda nacional, conforme a lo regulado en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. El cálculo de los intereses se realizará antes de actualizar el valor de los derechos concedidos. El demandado deberá actualizar únicamente el monto de las diferencias otorgadas, según la variación del porcentaje del índice de precios al consumidor para el Área Metropolitana, desde el mes anterior a la fecha de presentación de la demanda y hasta un mes antes a la data del efectivo pago. Asimismo, se le condena a cancelar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el quince por ciento del monto que se obtenga a la fecha de la firmeza del fallo y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional sobre la suma resultante del porcentaje fijado, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. En relación con las diferencias concedidas, el Estado realizará las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y confirman el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001271-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002423	3:45 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001856-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002424	3:50 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Heredia para lo que procede en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 19 diciembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001943-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002425	3:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002199-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002426	4:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000859-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002427	4:05 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.